UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(Nombre del equipamiento)

REGLAMENTO DE USO Y MANTENIMIENTO DEL _____ ADQUIRIDO CON CARGO A LA CONVOCATORIA 2010 DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER

1. Los gastos de instalación del equipo, si los hubiese, correrán a cargo de los Grupos PAI solicitantes en la proporción que estos acuerden.
2. Los gastos de mantenimiento del equipo serán sufragados, de forma proporcional a su uso, por los Grupos de Investigación solicitantes del mismo.
3. El equipo estará a la libre disposición de los investigadores de la Comunidad Universitaria que lo soliciten, contribuyendo de forma proporcional a su mantenimiento.
4. Los Grupos solicitantes nombrarán un responsable del equipo, quien se encargará de su mantenimiento y de facilitar el acceso al mismo a cualquier investigador de la UCO, siendo aconsejable registrar el acceso de los diferentes usuarios en un libro de registro creado al efecto.
5. Los equipos deberán estar, en todo momento, identificados como equipos cofinanciados con fondos FEDER mediante las pegatinas que se suministraran para este fin.
6. Los usuarios podrán reclamar ante el Vicerrector de Política Científica cualquier carencia o dificultad surgida en el acceso y uso de los equipos.
7. El Secretariado de Infraestructura para la Investigación difundirá entre la Comunidad Universitaria la localización del equipo y el responsable del mismo.
8. Cualquier ampliación o actualización que se realice del equipo en el futuro deberá ser notificada al Secretariado de Infraestructura para la Investigación, quien se encargará de su difusión entre los investigadores.
9. La redacción de cualquier reglamento específico de uso deberá contemplar el libre acceso de los investigadores de la UCO al equipo y el trato igualitario a los mismos, debiendo ser remitido al Secretariado de Infraestructura para la Investigación, quien lo tramitará ante la Comisión de Fondos FEDER para su ratificación o modificación.
10. En caso de aplicación de tarifas sobre la utilización del equipo, estas deberán ser notificadas al Secretariado de Infraestructura para la Investigación, quien las tramitará ante la Comisión de Fondos FEDER para su ratificación o modificación una vez consultados los usuarios habituales de la UCO. En cualquier caso, su aplicación deberá ser aprobada por Consejo de Gobierno.

Córdoba, de de 201_

Conforme,

Fdo: _____. Fdo: _____.
DNI: DNI:

Fdo: _____. Fdo: _____.
DNI: DNI:

Fdo: _____. Fdo: _____.
DNI: DNI: